



MURA

Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica

Reglamento del Trabajo Fin de Máster

Índice

01	Consideraciones generales
02	Temática
03	Dirección
04	Asignación de tema y dirección
05	Entrega y depósito
06	Tribunal
07	Defensa y evaluación
	Anexo 01
	Anexo 02

01 Consideraciones generales

01.01	El objetivo del presente documento es regular el marco de desarrollo y evaluación del Trabajo Fin de Máster (en lo sucesivo TFM), que forma parte del programa formativo del Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica (MURA) de la Universidad de A Coruña (UDC).
01.02	El TFM implicará el desarrollo de un proyecto, estudio monográfico o trabajo de investigación original en cualquier caso, vinculado a las áreas temáticas incluidas en el MURA, que comporte desplegar los conocimientos asimilados y las competencias adquiridas en el seno del título.
01.03	El TFM deberá servir para evaluar los resultados de la instrucción previa y el nivel de adquisición de destrezas y habilidades, considerando en todo caso el carácter especializado y multidisciplinar de la titulación.
01.04	El TFM será abordado de forma individual, si bien bajo la dirección de un profesor o profesora en los términos descritos en el presente documento. Asimismo, la planificación del mismo deberá ser tal que facilite su desarrollo en un lapso temporal acorde al volumen de créditos ECTS asignados en el plan de estudios. La gestión académica de la asignatura de TFM recae en el coordinador o coordinadora del MURA..
01.05	El TFM sólo podrá ser defendido y evaluado una vez se tenga constancia de que el/la estudiante ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del título, con la excepción de los correspondientes al propio TFM.

02 Temática

02.01	El TFM deberá encuadrarse dentro de una de las siguientes líneas temáticas, en cualquier caso guardando una estrecha relación con el ámbito de la rehabilitación arquitectónica: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de rehabilitación. • Estudios monográficos relacionados con el ámbito del MURA. • Trabajos de investigación.
-------	---

03 Dirección

03.01	El TFM será dirigido por un/a docente de la titulación, cuyo cometido fundamental será fijar las
-------	--



especificaciones, estructura y alcance del trabajo, orientar al estudiante en su desarrollo, velar porque los objetivos prefijados sean alcanzados en el tiempo previsto, y autorizar su presentación y defensa mediante la emisión del correspondiente informe final.

03.02

El TFM podrá realizarse bajo la tutela de un director o directora y un codirector o codirectora cuando la naturaleza del trabajo así lo aconseje. En todo caso, la dirección deberá recaer necesariamente en un miembro del profesorado adscrito al título, quien asimismo asumirá la labor documental de informe.

04**Asignación de tema y dirección**

04.01

Antes del inicio del período lectivo, cada una de las áreas de conocimiento implicadas en el programa formativo deberá hacer llegar a la coordinación del MURA sus propuestas para TFM, de modo que éstas puedan ser convenientemente publicitadas entre el alumnado.

04.02

El/la estudiante podrá optar por alguna de las propuestas referidas en el punto previo, o bien presentar una alternativa viable e incluida en las líneas temáticas definidas con anterioridad.

04.03

Con independencia de la opción elegida, el/la estudiante deberá cursar una solicitud utilizando para ello el formulario disponible en el portal de la titulación (anexo 01), y que deberá estar igualmente firmado por el/la director/a escogido, en prueba de conformidad y aceptación de la labor tutorial. La presentación de dicho documento al coordinador/a estará sujeta a los plazos que delimite la Comisión Académica del MURA (en adelante CA), órgano que será igualmente responsable de la aceptación o rechazo de las correspondientes solicitudes. En caso de que la propuesta resultase denegada, la CA señalará las deficiencias detectadas e informará al estudiante y al correspondiente director/a de éstas, mediante escrito motivado. Además, la relación de temas enjuiciados y su resultado será convenientemente publicitada para conocimiento de las personas solicitantes a través de los medios establecidos al efecto por la UdC o el centro.

04.04

El/la estudiante que desee cambiar de tema y/o director/a deberá elevar un escrito motivado a la CA, incluyendo en el mismo una alternativa debidamente documentada, así como la solicitud de TFM convenientemente actualizada. Por su parte, la CA, previa consulta a las partes implicadas, resolverá dicha solicitud sin dilación.

04.05

El director o directora de un TFM que, habiendo aceptado como tal, desee renunciar a la dirección, deberá igualmente elevar un escrito motivado ante la CA, que resolverá también sin dilación sobre la procedencia o no de la solicitud. En caso de que ésta sea aceptada, la CA velará porque el/la estudiante disponga de un nuevo director/a a la mayor brevedad.

04.06

La aceptación de tema y director/a tendrá una validez máxima de 2 cursos académicos, tras los cuales deberá iniciarse una nueva solicitud.

05**Entrega y depósito**

05.01

Con el fin de iniciar el proceso de defensa y evaluación del TFM, el/la estudiante deberá solicitar la defensa a través del sistema administrativo vigente en ese momento, y proceder a la entrega del trabajo de la forma habilitada a tal efecto, atendiendo a las fechas oficiales establecidas a tales efectos y que serán debidamente publicadas en el portal del título.

05.02

La entrega constará de un ejemplar en formato digital y un segundo ejemplar impreso, ambos acompañados del correspondiente impreso de solicitud (anexo 02) y de una copia del informe emitido por el director/a conforme al procedimiento administrativo vigente. La coordinación pondrá a disposición de los miembros del tribunal el contenido de dicha entrega, a efectos de facilitar su consulta con antelación al acto de defensa.

05.03

Tras la defensa del TFM, el ejemplar impreso será devuelto al o a la estudiante, mientras que la copia digital será depositada en la biblioteca del centro, integrándose en el fondo bibliográfico de la misma con arreglo a la normativa que resulte de aplicación. Asimismo, caso de que el/la estudiante haya autorizado (mediante el anexo 02 mencionado anteriormente) la inclusión del trabajo en los repositorios institucionales de la UDC, se iniciarán las oportunas gestiones por parte del personal de la biblioteca cuando la CA así lo acuerde.

06**Tribunal**

06.01

La CA determinará la composición de los tribunales que evaluarán los TFM presentados en cada convocatoria.



06.02	Dichos tribunales estarán formados por 3 miembros titulares y los correspondientes suplentes seleccionados de entre el profesorado adscrito al máster, y correspondientes a otras tantas áreas de conocimiento de entre las participantes en el título entre las que estará el área del director o directora del TFM. En ningún caso ningún encargado de la dirección un TFM podrá formar parte del tribunal que deba calificarlo. Los tribunales tendrán una composición preferentemente paritaria.
06.03	Cada tribunal estará compuesto por presidente/a, secretario/a y vocal. Salvo que la CA establezca otra asignación, se establecerán como criterios de asignación la categoría académica y la antigüedad en el nombramiento de la presidencia y la secretaria, que actuarán como tales en todas las actuaciones del tribunal.
06.04	En cada convocatoria, y una vez finalizado el período de formalización de solicitudes y entrega de trabajos, la coordinación del MURA realizará una correlación de trabajos y tribunales, así como redactará las oportunas convocatorias de defensa pública. En caso de que el coordinador o coordinadora no pueda asumir estas funciones de forma justificada, la responsabilidad de estas tareas recaerá sobre la persona que ocupe la secretaria de la CA.
06.05	Ante una imposibilidad justificada de constituir un tribunal, siendo inminente el acto de defensa pública, la coordinación del máster podrá nombrar a otras personas en sustitución de las ausentes, siempre formado parte de la misma área de conocimiento y con el consenso de ésta salvo imposibilidad material. En caso de situación sobrevenida urgente, el coordinador o coordinadora podrá formar parte del tribunal. Esta medida tendrá un carácter excepcional y será aplicada únicamente cuando concurren circunstancias que de no obrar así implicarían postergar la fecha de defensa.

07**Defensa y evaluación**

07.01	En ningún caso se podrá realizar la defensa del TFM sin haber superado previamente el resto de los créditos necesarios para la obtención del título. A tales efectos la administración del centro podrá comprobar el cumplimiento de este requisito mediante consulta del expediente académico.
07.02	<p>La defensa del TFM se efectuará en acto público y ante el correspondiente tribunal, mediante una exposición oral del mismo, que en todo caso deberá ajustarse al tiempo máximo definido en la citación previa. Una vez finalizada la presentación, el tribunal podrá debatir con el estudiante durante un margen de tiempo que será limitado por el propio tribunal, atendiendo a las singularidades del trabajo y a la disponibilidad horaria.</p> <p>El alumnado del MURA en modalidad presencial realizará la defensa del TFM en un acto público que se realizará de forma presencial. Excepcionalmente, cuando concurren causas determinantes, se aceptará la realización de la defensa de forma virtual garantizándose los principios de acreditación de la identidad y publicidad.</p> <p>Para ello se deberá presentar con la antelación suficiente una instancia firmada que incluya la exposición de las causas que justifican su petición con las evidencias que les sirvan de soporte. Se entienden como causas válidas para esta solicitud la finalización del período de residencia en España para el alumnado procedente de otros países, la existencia de una relación laboral probada que implique la residencia del alumno/a fuera de Galicia, etc. La realización de viajes de turismo o de estudios no figura dentro de las causas consideradas válidas.</p> <p>El alumnado del MURA en modalidad a distancia realizará la defensa del TFM en un acto público que se realizará de forma presencial. Se podrá solicitar la defensa de forma virtual cuando la residencia del alumno/a sea fuera de la comunidad autónoma de Galicia. La justificación de esta situación se realizará mediante una instancia que incluya la acreditación de la residencia.</p>
07.03	Tras el acto de defensa pública, el tribunal deliberará a puerta cerrada, y procederá a levantar acta de las calificaciones acordadas, que serán expuestas en el exterior de la sala utilizada para la defensa. Asimismo, el/la secretario/a del tribunal será la persona encargada de cubrir la pertinente acta en la aplicación informática institucional, y de velar por su correcto cierre dentro de los plazos estipulados.
07.03	Son elementos de evaluación del TFM su adecuación al ámbito temático del MURA, el tipo e intensidad de las competencias que su desarrollo ha puesto en evidencia, la capacitación técnica manifestada y/o el rigor de la investigación que se haya afrontado, los medios de representación y comunicación utilizados, la documentación aportada, la claridad expositiva, la argumentación oral, la idoneidad y el potencial de los resultados obtenidos. Asimismo, el tribunal tomará en consideración el preceptivo informe del director/a del trabajo, así como todos aquellos otros criterios que considere pertinentes en base a las singularidades del TFM sometido a evaluación.



- 07.04 Las calificaciones otorgadas respetarán los criterios y normas que a tales efectos prescriba la UDC. Se podrá proponer la mención '*matrícula de honor*', cuyo número y criterios de concesión atenderán igualmente a las estipulaciones propias de la UDC. A propuesta del tribunal, la CA autorizará la publicación en el repositorio institucional de la UdC (RUC) de los trabajos que crea conveniente cuyos/as autores/as hayan manifestado su conformidad con su publicación.
- 07.05 Si un/una estudiante no supera la prueba, el tribunal emitirá un informe razonado al respecto, que será remitido al estudiante y al director/a del TFM con el fin de que las posibles deficiencias puedan ser subsanadas en una convocatoria posterior. En todo caso, el alumno/a podrá acogerse a los procedimientos de revisión y reclamación que recoja la normativa académica vigente.

Anexo 01

Formulario de solicitud de tema y director/a del TFM

Anexo 02

Formulario de solicitud de defensa del TFM
Incorporará la posible aceptación a la inclusión del trabajo en el repositorio institucional de la UdC, RUC.